

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

3259 *Subsanación error en Edicto 430 publicado con fecha 3 de febrero de 2016.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que advertido error de omisión en el Edicto número 430, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 22, del día 03/02/2016, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016. Se procede a rectificar dicho error de omisión en los términos siguientes:

Base de ejecución 25: Asignaciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local. Cada grupo político municipal percibirá:

- 300,00 euros anuales, en concepto de gastos de funcionamiento.
- 600,00 euros anuales, por cada uno de sus miembros.

Lo que se hace público para el genera conocimiento.

Canena, a 08 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.